



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Deróguese la resolución n° 2830 del Consejo Provincial de Salud Pública, de fecha 1° de agosto de 1995 y las de igual tenor aplicadas en el ámbito provincial.

Artículo 2°.- En cada Organismo de la Administración Pública y Descentralizados, fije la política de disminuir al mínimo posible los gastos de funcionamiento, reacomodamiento y reubicación de personal, evaluación de contrataciones, definición de tareas imprescindibles y locación de servicios, junto a los responsables gubernamentales se contemplará la participación de representantes gremiales de los trabajadores en cuestión y también participarán los legisladores de cada circuito en donde funcione el Organismo.

Artículo 3°.- De forma.